



VIGÉSIMO CUARTO PREMIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

BASES DE OPERACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Las presentes Bases y sus correspondientes formatos, son una propiedad intelectual de la *Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.*, quien posee todos los derechos reservados ante el *Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual*.



1.	Antecedentes del Premio Nacional de Seguridad Vial	3
2.	Objetivo de las bases de operación del Premio Nacional de Seguridad Vial	5
3.	Alcance de las bases de operación del Premio Nacional de Seguridad Vial	5
4.	Definiciones	5
5.	Requisitos administrativos para la participación en el PNSV	8
5.1.	Requisitos para las empresas participantes en la certificación	8
5.2.	Participación con Conductores:	9
5.2.1.5	Requisitos para registro de conductores	9
.2.2.	Postulación de conductores	10
5.2.3.	Registro de conductores	10
6.	Método y proceso de evaluación del PNSV	12
7.	Documentos del Premio Nacional de Seguridad Vial	17
8.	Cronograma de actividades	20
9.	Método y proceso de selección de la empresa certificadora	21
10.	Independencia, imparcialidad e integridad	22
11.	Registros	23
12.	Quejas y apelaciones	23
13.	Cooperación	23
14.	Anexos	24



1. Antecedentes del Premio Nacional de Seguridad Vial

El primero de marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas publicó la resolución 64/255, en la que proclamó el periodo 2011-2020 como el **“Decenio de Acción para la Seguridad Vial”** con el objetivo general de reducir las muertes y lesiones por accidentes viales en todo el mundo.

Con base en esta resolución, la Organización Mundial de la Salud elaboró el **“Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020”**, para fortalecer y motivar el desarrollo de **planes de seguridad vial locales en todo el mundo.**

En el marco del Decenio y Plan antes señalados, el 12 de mayo de 2011, el gobierno mexicano a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes firmaron la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2011.

Para dar continuidad a las acciones antes escritas, la Asamblea General de las Naciones Unidas (NU) proclamó el periodo **2021-2030 Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial**, que tendrá por objetivo reducir las muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico por lo menos en un 50 % de 2021 a 2030, y, a este respecto, exhorta a los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas hasta 2030 con respecto a todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial, en particular la meta 3.6, de conformidad con la promesa hecha en el foro político de alto nivel de 2019 sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, teniendo especialmente en cuenta lo que resta de la década de acción para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 en su totalidad. Así mismo, invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que aborden la cuestión de la seguridad vial de manera integral, empezando con la aplicación o la continuación de un sistema de gestión de la seguridad vial, que incluya, según proceda, la cooperación interdepartamental y la elaboración de planes nacionales de seguridad vial

En ese sentido, para coadyuvar al objetivo general de reducir las muertes y lesiones provocadas por los accidentes viales, una de las acciones que realiza la **Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP)**, consiste en promover que la operación del transporte de mercancías se realice bajo un sistema de gestión de seguridad vial y empleando conductores altamente capacitados. Para ello, desarrolló el **“Premio Nacional de Seguridad Vial” (PNSV)** un proceso enfocado a diagnosticar y evaluar el grado de implementación de los lineamientos establecidos en el **“Manual de Gestión de Seguridad Vial”** el cual ha sido elaborado por la ANTP en alineación a los estándares internacionales **ISO 39001-2012.**



Objetivos del Premio Nacional de Seguridad Vial (PNSV):

- Fomentar que las empresas usuarias del transporte de carga, con flota propia o que prestan el servicio de carga, **implementen las políticas y lineamientos establecidos en el “Manual de Gestión de Seguridad Vial”** y certifiquen que su operación la realizan atendiendo un sistema de gestión de seguridad vial, atendiendo su compromiso y responsabilidad para aumentar la seguridad vial.
- **Distinguir a los conductores del transporte de carga** que se capacitan constantemente para lograr conducir con cero accidentes y cero sanciones de tránsito durante 1 o más años consecutivos en las carreteras federales y vialidades urbanas, en un evento que año con año reúne familiares, conductores y los directivos de las empresas, para reforzar los valores familiares y organizacionales.
- **Fortalecer el compromiso de las empresas** usuarias y las empresas que prestan el servicio del transporte de carga, para mantener y aumentar la seguridad vial de todos los usuarios de las carreteras y vialidades urbanas, mediante la aplicación de buenas prácticas y políticas en materia de seguridad vial.

¿En que consiste el PNSV?

Es un proceso desarrollado para evaluar el grado de implementación o la mejora continua de las políticas y lineamientos establecidas en el *Manual de Gestión de Seguridad Vial* en las áreas administrativas y operativas del transporte de carga (Dirección, administración, recursos humanos, mantenimiento, capacitación, vehículos, etc.) de las empresas usuarias del transporte de carga con flota propia o sin flota propia o empresas que prestan el servicio de carga.

Durante el proceso las empresas participantes elaboran o actualizan su *Manual de Gestión de Seguridad Vial* para que una empresa tercera analice la documentación presentada y programe una visita a las instalaciones para certificar el grado de cumplimiento de aplicación de las políticas en materia de seguridad vial. Además, también considera evaluar la capacitación de los conductores empleados por las empresas participantes, mediante la aplicación de un examen teórico en **temas orientados a preservar el tránsito seguro en las carreteras federales y vialidades urbanas**.

El proceso finaliza con un evento para premiar a las empresas que obtuvieron la certificación por operar el transporte de carga bajo políticas y lineamientos del *Manual de Gestión de Seguridad Vial*, que promueven mayor seguridad vial, así como la entrega del diploma a los conductores que acreditaron el examen teórico, quienes en compañía de sus familiares son reconocidos por su esfuerzo y dedicación para preservar el tránsito seguro en las carreteras federales y vialidades urbanas, reforzando con ello los valores familiares como parte de una buena cultura vial.



Algunos de los aspectos principales que se desarrollan en el PNSV son:

- 1** Identificar y aplicar buenas prácticas en seguridad vial y comparar el nivel de su cultura en seguridad vial entre sí y con otras empresas.
- 2** Alinear sus estrategias de inversión, conocer sus áreas de oportunidad e **implementar acciones correctivas para incrementar la seguridad vial.**
- 3** Mantener un registro adecuado **de los vehículos y seguros vehiculares** con los que deben contar los vehículos.
- 4** Generar **planes de mantenimiento preventivo** a la flota vehicular.
- 5** **Capacitar a los conductores** mediante evaluaciones teórico-práctica, monitorear el estado de salud, condiciones físicas en operación y horas de conducción.
- 6** Organizar un **programa de reclutamiento de conductores.**
- 7** Promover la implementación de programas dentro de las empresas con el objeto de **fomentar la movilidad segura antes, durante y después de las jornadas de trabajo.**
- 8** Desarrollar **manuales, guías y protocolos de seguridad vial** dentro de sus organizaciones.
- 9** Fomentar el **uso de vehículos más seguros y nuevas tecnologías** que contribuyan tener una conducción más segura.
- 10** Promover el **fortalecimiento de la regulación y vigilancia** de las jornadas de conducción y descanso de los conductores del transporte de carga.
- 11** Generar **esquemas donde se posicione el grado de responsabilidad** e interacción de los involucrados en el tema de seguridad vial dentro de la organización.
- 12** **Seguimiento de accidentes y control del índice de accidentes.**

2. Objetivo de las bases de operación del Premio Nacional de Seguridad Vial

Las presentes Bases constituyen una guía para las empresas participantes, donde se describen los criterios y la secuencia de actividades que permite a los Responsables de la ANTP el desarrollo anual del PNSV.

3. Alcance de las bases de operación del Premio Nacional de Seguridad Vial

Las presentes Bases de Operación del Premio Nacional de Seguridad Vial aplican a los responsables del PNSV por parte de la ANTP, a las empresas participantes del Servicio Público federal o estatal, usuarias del transporte de carga y/o con flota propia, socias o no socias, dado que define la secuencia de actividades que deben ser atendidas para que el Premio pueda ser anualmente desarrollado de manera consistente y apegado a los lineamientos, tiempos y alcances que permitan la evaluación de las empresas que cumplen con los criterios establecidos en el Manual de la Gestión de la Seguridad Vial de ANTP alineado a la **ISO-39001**; así como a los conductores de vehículos de carga que transitan en carreteras y en vialidades urbanas que se hayan distinguido en su labor por no tener infracciones ni accidentes a lo largo de su trayectoria, elevando de esa forma los parámetros de la seguridad vial.



4. Definiciones

ANTP: Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.

Auditoría: Evaluación crítica y sistemática que permite comprobar que un conjunto de elementos cumple con un marco de referencia establecido.

Carta de intención: Escrito en el que se dan a conocer las intenciones de participar de la empresa en el Premio Nacional de Seguridad Vial.

Certificación: Proceso de evaluación que permite verificar la conformidad de un conjunto de elementos con respecto a un marco de referencia.

Constancia de afiliación: Documento emitido por la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP) que avala a una empresa como miembro de la asociación.

Convocatoria: Documento en donde se presentan las bases para participar en el Premio Nacional de Seguridad Vial.

Coordinador: Persona física con obligaciones contractuales con una empresa participante, que le permite atender la convocatoria del PNSV y ser el responsable de la inscripción, de proporcionar datos y documentos, coordinación y autorización de acceso a las instalaciones a evaluar, modificación de información, cambios en los datos, de realizar puntualmente los pagos y cualquier asunto relacionado con la participación de la empresa en el PNSV.

Empresa certificadora: Empresa contratada por la ANTP para ejecutar la evaluación del Manual de la Gestión en Seguridad Vial como parte del Premio Nacional de Seguridad Vial.

Empresas de categoría transportación carretera: Empresas del Transporte Privado de carga y del Servicio Público Federal con permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para operar o explotar el transporte por carreteras y puentes de jurisdicción federal de peaje o libres de peaje, para trasladarse entre ciudades o poblaciones del país, no importando el tipo o clase de vehículo que utilizan o si lo que transportan es carga general o materiales y residuos peligrosos.

Empresas de categoría transportación urbana: Empresas del Transporte Privado de carga y del Servicio Público con permiso de la autoridad estatal correspondiente para operar o explotar el transporte de carga manera local dentro de los límites urbanos de ciudades y poblaciones, es decir, que no utilizan las rutas carreteras del país, no importando el tipo o clase de vehículo que utilizan o si lo que transportan es carga general o materiales y residuos peligrosos.



Formato: Documento predeterminado que establece la estructura necesaria para agrupar la información solicitada en el presente Manual.

ISO 39001:2012: Norma publicada por la Organización Internacional de Estandarización que especifica los requisitos de un Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.

Manual de la Gestión en Seguridad Vial: Documento donde las empresas realizan una exposición clara y precisa del conjunto de procedimientos a los cuales se ciñen para alcanzar ciertos estándares de mediante la adopción de los lineamientos establecidos en el Manual. En él, son explicados los mecanismos de control y los objetivos que persigue la compañía.

PNSV: Premio Nacional de Seguridad Vial.

Portal de registro: Sitio Web destinado para el registro e inscripción de empresas que participaran en el proceso para obtener la certificación del Manual de la Gestión en Seguridad Vial ANTP y para el registro y/o postulación de conductores.

Requisitos administrativos: Todos aquellos documentos que se requieran para poder llevar a cabo los procesos para la certificación de las empresas participantes.

Servicio Público (SP): Persona física o moral autorizada por:

1. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la explotación de los servicios de transporte de carga por carreteras y puentes de jurisdicción federal, con vehículos propios o arrendados; o
2. Por cada gobierno estatal para la explotación de los servicios de transporte de carga por vialidades urbanas, con vehículos propios o arrendados.

Transporte Privado (TP): Es el que efectúan las personas físicas o morales respecto a bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, así como de personas vinculadas con los mismos fines, sin que por ello se genere un cobro.

Transporte de Residuo peligroso: Transporte de todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Transporte de Material peligroso: Transporte de aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, sus envases, embalajes y demás componentes que conformen la carga que será transportada por las unidades.

Transporte de Carga General: Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de carga general para el traslado de todo tipo de mercancías por los caminos de jurisdicción federal, siempre que lo permitan las características y especificaciones de los vehículos, hecho por lo regular en camiones (*de redilas, tipo caja con contenedor, plataforma para carga general*) sin ningún tipo



5. Requisitos administrativos para la participación en el PNSV.

5.1. Requisitos para las empresas participantes en la certificación:

Para que las **empresas socias de ANTP** puedan participar en el proceso del PNSV deberán encontrarse en el padrón vigente y al corriente de sus cuotas de pago o en su caso ponerse al corriente, y cubrir el costo de la certificación previo a la evaluación en sitio, para lo cual deben llenar en el micrositio del PNSV o enviar vía correo electrónico a los responsables del PNSV de la ANTP **el formato SGSV-MOANTP-F01 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO debidamente llenado.**

Para las empresas que no son socias podrán participar siempre y cuando le den servicio a una empresa socia y que hayan sido invitadas por esta o por la ANTP y debiendo cubrir previamente el pago por anticipado del costo del proceso de certificación, para lo cual deben llenar en el micrositio del PNSV el formato:

SGSV-MOAN- TP-F02 EMPRESA TRANSPORTISTA EXTERNA Y COMPROBANTE DE PAGO.

NOTA: El costo de certificación es conforme a lo publicado en las presentes bases.

Las empresas podrán ganar el Premio Nacional de Seguridad Vial si obtiene la certificación en una de las categorías establecidas "Transportación Carretera" y/o "Transportación Urbana" con alguna de las subcategorías, de acuerdo con su operación:

Transportación Carretera: Es aquella donde las operaciones se desarrollan empleando vías federales o estatales ya sean libres o de cuota, para trasladarse entre ciudades o poblaciones.

Subcategorías:

1. Servicio Público Federal (SP):

Carga General · Materiales y residuos peligrosos · Paquetería y mensajería.

2. Transporte privado (TP):

Carga General · Materiales y Residuos Peligrosos.

Transportación Urbana: Es aquella donde las operaciones se desarrollan en su totalidad de manera local dentro de los límites urbanos de ciudades y poblaciones.

Subcategorías:

1. Servicio Público Federal (SP):

Carga General · Materiales y residuos peligrosos · Paquetería y mensajería.

2. Transporte privado (TP):

Carga General · Materiales y Residuos Peligrosos.



El costo de participación al Premio Nacional de Seguridad Vial es el siguiente:

- **Categoría: Transportación Urbana • Costo: \$102,000.00 + IVA •**
- **Categoría: Transportación Carretera • Costo: \$102,000.00 + IVA •**

Nota: La inversión realizada por la empresa participante no garantiza obtener la certificación, para ello deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.

5.2. Participación con conductores:

5.2.1. Requisitos para registro de conductores:

Podrán postularse para participar en el Premio Nacional de Seguridad Vial en la categoría de Conductores, los que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- *Laboren de manera exclusiva para alguna empresa afiliada a la ANTP.*
- *Laboren de manera exclusiva en una empresa del Servicio Público Federal, siempre y cuando se acredite que la empresa transportista es filial o forma parte de un grupo corporativo miembro de la ANTP.*
- *Laboren de manera exclusiva en una empresa del Servicio Público Federal contratada por una empresa usuaria del transporte socia de la ANTP, en el año que se evalúa.*
- *Laboren de manera exclusiva en una empresa del Servicio de Transporte Privado y/o Público Federal.*
- *Laboren en empresas o entidades que dependan, orgánica y/o financieramente de los gobiernos federal, estatal o municipal.*
- *Conductores de empresas que hayan sido directamente invitados por la ANTP.*

Para cualquier caso, los conductores deben presentar un registro consecutivo sin accidentes, sin incidentes y sin registro de sanciones (*multas*) de mínimo un año, contabilizado a partir del **1º de Enero al 31 de diciembre del año** inmediato anterior a la fecha de la presente convocatoria.

De acuerdo con los años que tenga el conductor sin eventos de este tipo, podrá participar en una de las categorías establecidas dentro del concurso (*ver Tablas en Anexo*).

Asimismo, los conductores deben haber recibido al menos 48 horas de capacitación en el año evaluado, de las cuales al menos 8 horas deben acreditarse en temas de seguridad vial.



El Premio Nacional de Seguridad Vial para conductores se otorga en las categorías:

“Transportación Carretera” dividiéndose en subcategorías “Servicio Público Federal” y “Transporte Privado” y de acuerdo con su modalidad “Carga general”, “Carga especializada” o “Mensajería y paquetería”, de acuerdo con el tipo de vehículo que conduce y rango de años consecutivos sin accidentes y sanciones; o

“Transportación Urbana”, dividiéndose en subcategorías “Servicio Público” y “Transporte Privado” de acuerdo con su modalidad “Carga general”, “Carga especializada” o “Mensajería y paquetería”, de acuerdo con el tipo de vehículo que conduce y rango de años consecutivos sin accidentes y sanciones.

La categoría Transportación Carretera: Es aquella donde las operaciones del conductor se desarrollan empleando carreteras y puentes de jurisdicción federal de peaje o libres de peaje, para trasladarse entre ciudades o poblaciones.

La categoría Transportación Urbana: Es aquella donde las operaciones del conductor se desarrollan en su totalidad de manera local dentro de los límites urbanos de ciudades y poblaciones.

5.2.2. Postulación de conductores:

Las empresas que cuentan con permiso estatal o municipal del Servicio Público de carga podrán postular a conductores de esa subcategoría. Las empresas que tengan permiso para el Transporte Privado sólo podrán postular a conductores para esa subcategoría.

Las empresas que tengan permiso para transportar carga especializada de materiales y residuos peligrosos sólo podrán postular a conductores para esa modalidad, de igual forma, aquellas empresas que tengan permiso para transportar carga general sólo podrán postular a conductores en dicha modalidad.

Cuando el aspirante forme parte de una empresa filial o del Servicio Público Federal contratada por una empresa socia de ANTP, la postulación deberá ser mancomunada con la empresa o grupo corporativo socio de ANTP.

5.2.3. Registro de conductores:

Las empresas interesadas en postular a sus conductores para participar en el Premio Nacional de Seguridad Vial deberán designar un coordinador mediante el formato **SGSV-MOANTP-F03 REGISTRO DE CONDUCTORES** para realizar su registro en el portal del PNSV llenado los datos requeridos para ello.

El registro de los conductores se realizará exclusivamente vía internet hasta la fecha límite indicada en el cronograma de actividades del numeral 8.2 de las presentes bases de participación, para lo cual el sistema solicitará adjuntar la siguiente información:

- Carta bajo protesta de decir verdad que el operador recibió diploma y/o constancias de haber recibido al menos 48 horas de capacitación en el año evaluado, de las cuales al menos 8 horas fueron sobre temas de seguridad vial.



• Para el caso de conductores postulados en la categoría *Salón de la Fama Cero Accidentes* el coordinador deberá acreditar bajo protesta de decir la verdad que los conductores cumplen con los siguientes requisitos:

- Que en su trayectoria por más de 30 años de trabajo como conductores del autotransporte de carga hayan registrado el mejor desempeño en conducción y comportamiento, además de haber registrado “cero accidentes y sin infracciones”..
- Que hayan sido galardonados por lo menos tres veces continuas en el Primer Lugar en alguna de las categorías del Premio Nacional de Seguridad Vial.
- Que ya no estén ejerciendo la labor de la conducción y que en lo posible estén ejerciendo la labor de capacitadores en su organización.

En caso de que la empresa postulante sea una empresa no afiliada a la ANTP y preste sus servicios a una empresa socia de ANTP además de cumplir con lo anterior, se requiere que presente una carta o el contrato que demuestre la prestación del servicio; asimismo deberá cubrir la inversión total de la evaluación de todos los conductores postulados y, si lo desea, los gastos por operador para asistir a la ceremonia del Premio Nacional de Seguridad Vial.

Los coordinadores de las empresas participantes podrán realizar altas, bajas o modificación de datos a través del portal de registro antes de la fecha para cerrar el “registro de conductores”, establecida en el cronograma de actividades del numeral 8.2 de las presentes bases de participación. Una vez cerrado el registro la ANTP tomará como definitivo el número de los conductores inscritos para efecto de la planeación y contratación de servicios externos para la aplicación del examen.

- La ANTP y el sistema de registro notificarán al coordinador de la empresa concursante el total de conductores registrados en las diferentes sedes.
- La ANTP y el sistema de registro, notificarán al coordinador de la empresa participante el costo total de los conductores registrados que serán evaluados, sin considerar el costo por persona para el evento de premiación del PNSV.

La inversión por conductor registrado en el Premio Nacional de Seguridad Vial es:

• **Online: \$1,700 + IVA**

Las empresas socias y no socias deberán cubrir la inversión correspondiente antes de comenzar el proceso de aplicación de exámenes.

La ANTP se reservará el derecho de revisar el estado del pago de cuotas y cuentas por pagar con el área Contable, en caso de no estar al corriente se le comunicará a la empresa para resolver esta situación. En caso de que no sea resuelto, la ANTP podrá cancelar en cualquier momento la participación de los conductores al concurso.



6. MÉTODO Y PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PNSV

6.1. Empresas para certificación: Se divide en 6 etapas:

1. Recepción de la documentación de las empresas participantes y solicitada para el PNSV.

A través del micrositio del PNSV la ANTP registra todos los datos y documentos requeridos a las empresas participantes en el proceso de Certificación. Toda la información se debe subir al portal en versión electrónica PDF por parte de cada coordinador de la empresa participante al Premio, la cual debe constar de los siguientes documentos:

- Manual de Gestión de la Seguridad Vial alineado a la ISO-39001 con los criterios de evaluación del Premio Nacional de Seguridad Vial. *SGSV-MGSV-01 MANUAL DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD VIAL.*
- Formatos asociados que demuestren el cumplimiento de los criterios de evaluación solicitados en el Manual del PNSV.
- Lista de contactos de la instalación a certificar y directorio de centros de trabajo de las Empresas participantes. *SGSV-MOANTP-F04 LISTA DE CONTACTOS & DIRECTORIO DE INSTALACIONES A CERTIFICARSE.*

SGSV-MOANTP-F04 LISTA DE CONTACTOS & DIRECTORIO DE INSTALACIONES A CERTIFICARSE.

Esta documentación es entregada a la Empresa Certificadora para que inicie con la evaluación documental del PNSV.

2. Revisión documental en gabinete.

Todos los documentos son revisados por la Empresa Certificadora en cuanto a su contenido y que cumplan con los requisitos del formato establecido y la información solicitada. Al finalizar la revisión se notifica al coordinador de la empresa de las No Conformidades encontradas en la documentación, para que éstas sean resueltas a la mayor brevedad y en los tiempos acordados, previo a la verificación en sitio.

3. Visita de evaluación en las instalaciones de la empresa participante.

La Empresa Certificadora seleccionada por el Comité de Seguridad Vial y con visto bueno de Mesa Directiva realiza evaluaciones documentales y prácticas sobre los temas que competen al área de seguridad vial, descritos en la documentación y en apego a la Guía de Evaluación del Premio Nacional de Seguridad Vial (SGSV-GUÍAANTP-01GUÍA DE EVALUACIÓN DEL PREMIO).

Estas evaluaciones son realizadas en la instalación de la empresa participante y pueden incluir a las siguientes áreas: oficinas, patios, centros de distribución, talleres de mantenimiento, bases, módulos, entre otros. Si la Empresa Certificadora detecta alguna No Conformidad (NC) en sitio, está será comunicada a la empresa para su atención en el mismo momento o, antes de la entrega del reporte final de la evaluación, presente un plan de acciones correctivas con fechas de implementación.



4. Análisis de resultados y emisión del reporte.

En gabinete, la Empresa Certificadora procede a elaborar el reporte de la visita de evaluación en sitio de cada Empresa Transportista, apegándose a la estructura y contenido definido en el Formato SGSV-PEPNSV-F02 REPORTE DE EVALUACIÓN.

Concluida la visita en sitio, la Empresa Certificadora, atendiendo las fechas establecidas en la tabla 8.1, deberá enviar el reporte preliminar a la Empresa Transportista correspondiente para su revisión y, en su caso, apelación de los resultados con las evidencias correspondientes.

Una vez que la empresa participante tenga su reporte cuenta con cinco días hábiles para:

- Solicitar la aclaración de hallazgos y/o ponderación de los resultados.
- Presentar evidencias adicionales para aclarar un hallazgo y ajustar la ponderación correspondiente.
- Simplemente confirmar su aceptación al contenido y resultados descritos en el reporte.

En caso de recibir una solicitud de modificación al reporte, la Empresa Certificadora ajusta lo correspondiente en el documento y entrega una copia a los Responsables del PNSV de la ANTP.

En cuanto la Empresa Certificadora concluye con la elaboración de todos los reportes de evaluación de las empresas participantes, remite los documentos a los Responsables del PNSV de la ANTP; incluyendo los comentarios de estas últimas, elabora un reporte ejecutivo que comprende un análisis gráfico que concentra y compara los resultados obtenidos por todas las Empresas participantes para su entrega a la Mesa Directiva de la ANTP.

5. Acreditación.

Una vez concluido el proceso de evaluación en sitio, la Empresa Certificadora entrega los resultados a la ANTP, mencionando a las empresas participantes que fueron acreditadas al 100% y cuales presentan No Conformidades (NC) u Observaciones por resolver.

6. Premiación.

Una vez concluido el plazo para la atención de las No Conformidades (NC) y presentación de planes de acciones correctivas por parte de las empresas participantes; la ANTP valida la información y los resultados obtenidos.

Aquellas empresas participantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el dictamen de la ANTP, reciben el certificado por parte de la ANTP en el evento del *Premio Nacional de Seguridad Vial*.



Para ello se tiene un mecanismo de puntuación, el cual puede consultarse de manera detallada en el documento **SGSV-MGSV-F05 MATRIZ DE CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL**. El puntaje máximo posible por obtener por las empresas participantes en la evaluación del *Premio Nacional de Seguridad Vial* son 135 puntos, para ello se tienen los siguientes criterios de premiación:

- Las empresas que hayan alcanzado un puntaje total de menos de 90 puntos, reciben un diploma por su participación.
- Las que hayan alcanzado un puntaje total entre 91 y 109 puntos con un máximo de tres No Conformidades y no repetidas con respecto a los resultados del PNSV del año inmediato anterior, deben presentar un plan de trabajo antes de la fecha límite para proponer una solución a las mismas y poder así recibir la Certificación.
- Las empresas que hayan alcanzado un puntaje total 110 puntos o más, que participen con conductores en el PNSV y que al menos uno de ellos haya sido ganador en cualquier categoría, podrán recibir el Premio Nacional de Seguridad Vial, así mismo se plasmará en el reconocimiento el desempeño que obtuvieron las empresas participantes con base al puntaje obtenido en la evaluación con forme a lo siguientes criterios:
 - De 110 a 116 puntos obtenidos se le otorgará un reconocimiento de Buen desempeño.
 - De 117 a 123 puntos obtenidos se le otorgará un reconocimiento de Muy buen desempeño.
 - De 124 a 135 puntos obtenidos se le otorgará un reconocimiento de Excelente desempeño.

6.2. Conductores:

El proceso de evaluación de los Conductores se desarrolla en dos etapas considerando los límites de participantes por categoría que serán designados conforme a las tablas anexas, para "Transportación Carretera" en sus diferentes subcategorías "Servicio Público Federal" o "Transporte Privado" y de acuerdo con su modalidad "Carga General" o "Carga especializada" o "Mensajería y Paquetería" y para "Transportación Urbana" en sus diferentes subcategorías "Servicio Público" o "Transporte Privado" de acuerdo con su modalidad "Carga General" o "Carga especializada" o "Mensajería y Paquetería.

Primera etapa:

La empresa participante selecciona a cada conductor que cumple con los requisitos de participación y el coordinador es el responsable de registrar a cada conductor en el portal conforme a lo siguiente:

- Pueden registrar como máximo a 120 conductores por categoría (120 para transportación carretera y 120 para transportación urbana) de acuerdo con su subcategoría y modalidad con determinados años consecutivos sin accidentes y sin infracciones según lo señalado en el anexo tablas 1 y 2.



· Dentro de los 120 conductores posibles a registrar por categoría podrán registrar a conductores para participar por el reconocimiento especial **“Antigüedad Laboral Mayor a 25 años sin registro de Accidentes y sin infracciones”** para las categorías transportación urbana o transportación carretera, los operadores deberán tener por lo menos una antigüedad mayor a 25 años en la empresa como conductores con un registro **“cero accidentes”** en todo su periodo de labores contabilizados hasta el 31 de diciembre del año anterior a la evaluación y habiendo verificado que han sido reconocidos al menos en una ocasión como ganadores de primer lugar en cualquiera de las categorías del Premio Nacional de Seguridad Vial recibidos en años anteriores. Estos conductores también serán evaluados en el examen teórico.

· Adicionalmente a tres conductores por empresa para el reconocimiento especial **“Salón de la Fama Cero Accidentes y Sin infracciones”** en las categorías transportación carretera o transportación urbana. Los operadores que en su trayectoria de trabajo como conductores hayan registrado el mejor desempeño en conducción y comportamiento, además de haber registrado **“Cero Accidentes y sin Infracciones”** y que hayan sido galardonados por lo menos tres veces en el Primer Lugar en alguna de las categorías en el Premio Nacional de Seguridad Vial de la ANTP de años anteriores y que ya no estén ejerciendo la labor de la conducción; mismos que serán propuestos ante el Comité Nacional de Seguridad Vial para su evaluación e incorporación en su caso en el **“Salón de la Fama Cero Accidentes”**; los premios que se otorguen a estos conductores dependerán de los montos que aporten las empresas participantes. Estos conductores no serán evaluados en el examen que se aplica a los conductores de las otras categorías.

Segunda Etapa:

A los conductores registrados por las empresas se les aplica una evaluación de acuerdo con su categoría.

1) El examen para transportación en carretera se basa en conocimientos básicos en:

- Movilidad.
- Factor Humano en accidentes de tránsito.
- Integración al Tránsito.
- Conocimiento del vehículo.
- Normatividad federal.

2) Mientras que el examen para transportación urbana se basa en conocimientos básicos en:

- Movilidad.
- Factor Humano en accidentes de tránsito.
- Integración al Tránsito.
- Conocimiento del vehículo.
- Asuntos generales de la normatividad local.



3) Características del examen:

- Consta de 50 preguntas (Cada respuesta correcta tiene un valor de 0.2 puntos).
- Selección de respuestas con opción múltiple.
- El examen se aplica en las fechas indicadas en el cronograma de las presentes bases.
- El examen se aplica vía online y la plataforma informática cuenta con seguridad digital para que solo el conductor registrado en la categoría y modalidad respectiva, sin acompañantes sindicales o representantes de la empresa postulante, pueda resolverlo.
- Cualquier intervención de los representantes de los conductores o comunicación interna del concursante, puede implicar la cancelación del examen.
- Para la presentación del examen el conductor deberá presentar únicamente la licencia de conducir vigente con el que fue registrado en el sistema. En dado caso que la licencia de conducir no se encuentre vigente no se le permitirá realizar su examen.
- Con base en el resultado de la evaluación del examen teórico, se asignan los lugares para la premiación. El criterio para la asignación de lugares toma en cuenta la siguiente ponderación:

Primer lugar: 9 a 10 puntos. Equivalente a obtener de 45 a 50 aciertos.

Segundo lugar: 8 a 8.9 puntos. Equivalente a obtener de 40 a 44 aciertos.

Tercer lugar: 7 a 7.9 puntos. Equivalente a obtener de 35 a 39 aciertos.

No acreditable para la premiación: Igual o menor a 6.9 puntos. Equivalente a obtener 34 aciertos o menos.

- *Para aquellos conductores que por cuestiones de operación de la empresa no se presenten a su examen en la fecha, hora y sede estipulada, se revisará la posibilidad de realizar una segunda vuelta de aplicación de exámenes siempre y cuando se encuentren registrados en el sistema y se haya cubierto la inversión correspondiente.*



7. DOCUMENTOS DEL PREMIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

A través del **portal** www.antp.org.mx/pnsv la ANTP pone a disposición de las Empresas participantes el registro de participación en el que encontrarán disponible la documentación señalada en el formato **SGSV-MOANTP-F09 LISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS**, la cual consta de:

Código de identificación	Nombre del documento	Tipo de documento
Manuales		
SGSV-MGSV-01	Manual de la Gestión en Seguridad Vial.	Manual de requisitos
Procedimientos		
SGSV-PGSV-01	Control de la Información Documentada	Procedimiento
SGSV-PGSV-02	Auditorías Internas	Procedimiento
SGSV-PGSV-03	Acciones Correctivas	Procedimiento
Documentos de apoyo y/o solicitados		
SGSV-MGSV-F01	Matriz de Responsabilidades del SGSV	Matriz del SGSV
SGSV-MGSV-F02	Diagrama de Interacciones del SGSV	Diagrama particularizado por el participante
SGSV-MGSV-F03	Matriz de Partes Interesadas	Matriz del SGSV
SGSV-MGSV-F04	Plan de Gestión de Riesgo	Matriz de Control
SGSV-MGSV-F05	Matriz de control de los procesos de SV	Matriz de Control
SGSV-MGSV-F06	Minuta de Reunión de SV.	Formato



Código de identificación	Nombre del documento	Tipo de documento
Documentos de apoyo y/o solicitados		
SGSV-MGSV-F07	Objetivos de SV y programa de cumplimiento	Formato
SGSV-MGSV-F08	Índice de Accidentes	Hoja de Cálculo del índice
SGSV-MGSV-F09	Organigrama y descripción de puestos	Organigrama particularizado por el participante
SGSV-MGSV-F10	Bitácora del Operador	Guía de contenido
SGSV-MGSV-F11	Innovaciones tecnológicas	Guía de contenido
SGSV-MGSV-F12	Unidades Motrices y seguros Vehiculares	Instructivo de llenado y Formato
SGSV-MGSV-F13	Programa Anual de Salud	Guía de contenido
SGSV-MGSV-F14	Programa Anual contra la s adicciones	Guía de contenido y Formato
SGSV-MGSV-F15	Formación y capacitación de Conductores.	Guía de contenido
SGSV-MGSV-F16	Base de Datos y Licencias de Manejo	Instructivo de llenado y Formato
SGSV-MGSV-F17	Selección y Reclutamiento	Guía de contenido
SGSV-MGSV-F18	Unidades Motrices y Seguro Vehicular	Instructivo de llenado y Formato
SGSV-PROSV-F01	Programa de prevención de accidentes.	Instructivo de llenado y Formato
SGSV-PROSV-F02	Programas de Mantenimiento	Instructivo de llenado y Formato
Guías y Protocolos		
SGSV-GUIAANTP-01	Guía de aplicación de los Criterios de Evaluación del PNSV	Guía de criterios de calificación
SGSV-PEPNSV-F01	Programa de Visita de Evaluación del PNSV	Formato
Documentos y Formatos solicitados		
SGSV-MOANTP-F01	Constancia de afiliación y comprobante de pago	Formato
SGSV-MOANTP-F02	Empresa Transportista externa y comprobante de pago	Formato
SGSV-MOANTP-F03	Registro de Conductores	Formato



Código de identificación	Nombre del documento	Tipo de documento
Documentos y Formatos solicitados		
SGSV-MOANTP-F04	Lista de contactos de las Empresas Transportistas y Directorio de centros de trabajo de Empresas Transportistas	Formato
SGSV-MOANTP-F08	Queja y/o Apelación	Formato
SGSV-MOANTP-F09	Lista de Control de Documentos del PNSV	Matriz de documentos aplicables

Los documentos antes señalados que cada empresa participante presente a través del portal del PNSV-ANTP serán analizados por la Empresa Certificadora bajo la supervisión de los responsables del PNSV de la ANTP.

Así como la siguiente documentación que utilizará la Empresa Certificadora:

Código de identificación	Nombre del documento	Tipo de documento
Guías y Protocolos		
SGSV-PEPNSV-M01	Protocolo de evaluación del PNSV	Manual
SGSV-PEPNSV-F01	Programa de Visita de Evaluación del PNSV	Formato
SGSV-PEPNSV-F02	Reporte de evaluación del PNSV	Formato



8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

8.1 Para Empresas participantes en la certificación.

El desarrollo del Premio Nacional de Seguridad Vial se apega a la siguiente secuencia de actividades y tiempos:

Etapa / Actividad	Duración / Fecha 2023	Responsables		
		ANTP	Empresa participante	Empresa Certificadora
1.- Selección de la empresa certificadora.	17 al 27 de febrero	✓		
2.- Publicación de la convocatoria del PNSV.	6 de marzo	✓		
3.- Fecha límite para cubrir requisitos.	30 de junio		✓	
4.- Presentación del Manual de la Gestión en Seguridad Vial a la ANTP.	6 de marzo al 14 de julio		✓	
5.- Evaluación documental del Manual de la Gestión en Seguridad Vial de cada Empresa Transportista.	17 marzo al 7 de julio			✓
6.- Evaluación en las instalaciones de las empresas participante.	Marzo al 21 de julio			✓
7.- Fecha límite de entrega de los resultados preliminares de la evaluación del PNSV a la empresa participante con copia a la ANTP .	Del 17 de abril al 10 de agosto			✓
8.- Apelación de resultados preliminares y presentación de evidencias.	Del 24 de abril al 17 de agosto		✓	
9.- Entrega de resultados finales a las Empresas participantes .	24 de agosto			✓
10.- Evento de premiación del PNSV.	23 de octubre	✓		



8.2. Para la participación con conductores

Etapas / Actividad	Duración / Fecha	Responsables	
		ANTP	Empresa participante
1. Publicación de convocatoria.	6 de marzo	✓	
2. Registro de conductores y actualización de datos en sistema.	3 de abril al 28 de julio		✓
3. Fecha límite para cubrir requisitos.	28 de julio		✓
4. Aplicación de exámenes	14 al 18 de Agosto	✓	
5. Reporte de resultados	21 de agosto	✓	
6. Evento de premiación.	23 de octubre	✓	✓

9. MÉTODO Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA CERTIFICADORA

Con la finalidad de evaluar a las Empresas inscritas al Premio Nacional de Seguridad Vial, la ANTP en conjunto con el comité de seguridad vial deberán seleccionar a una Empresa Certificadora independiente, de acuerdo con el siguiente método y proceso de selección:

1. Identificar y contactar a la Empresa Certificadora.

2. Entregar a la Empresa Certificadora la siguiente información / documentos, para que elabore su oferta de servicios:

- Protocolo de auditoría / certificación.
- Listado y ubicación de las Empresas Transportistas inscritas al PNSV.

3. Solicitar una presentación del despacho, experiencia y oferta de servicios ante el Comité y los Responsables del PNSV de la ANTP.



4. Evaluar la oferta de servicios de la Empresa Certificadora con base en los siguientes criterios:

- *Experiencia de la Empresa Certificadora y de su personal en la ejecución de auditorías.*
- *Conocimiento y experiencia de la Empresa Certificadora y de su personal en el modelo y requerimientos de la Norma ISO 39001:2012.*
- *Viabilidad del programa de trabajo propuesto.*
- *Viabilidad del monto ofertado para ejecutar las auditorías.*
- *Valores agregados en la evaluación para las empresas participantes.*

5. Selección de la Empresa Certificadora.

La empresa Certificadora que sea seleccionada por el Comité de Seguridad Vial por medio de votación será la responsable de evaluar el PNSV en curso, y así mismo, dar seguimiento de mejora continua y retroalimentación en el proceso de evaluación durante este periodo a las empresas participantes.

10. INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

La ANTP debe garantizar la independencia, imparcialidad e integridad de los Responsables y demás personal involucrado en la coordinación y desarrollo del PNSV, para lo cual cada uno de éstos debe firmar la Carta de Independencia, Imparcialidad e Integridad, que estipula, que se describe en el formato **SGSV-MOANTP-F05 COMPROMISO DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LOS RESPONSABLES DEL PNSV DE LA ANTP:**

- *La independencia comercial, financiera, laboral, familiar o de cualquier otra índole con cada una de las empresas que participen en el PNSV.*
- *La imparcialidad en el contacto y trato hacia cada empresa que participen en el PNSV, así como en el manejo de los documentos y/o resultados de la certificación del Premio.*
- *La integridad en su participación en el Premio a través de la honradez, sin dispensa de favores, rectitud, sin obtener beneficios de ningún tipo y sin aceptar bonificaciones o regalías de cualquier índole que sesgue el proceso de certificación del Premio.*



11. CONFIDENCIALIDAD

Los responsables de la coordinación y seguimiento del PNSV por parte de la ANTP, se obligan a no proporcionar a terceros y a mantener los derechos de propiedad de toda la información obtenida durante y después del proceso de certificación del Premio, incluyendo todos los datos de las empresas y los resultados que estas obtengan, para lo cual deben llenar y firmar el formato **SGSV-MOANTP-F06 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS RESPONSABLES DEL PNSV DE LA ANTP**.

Asimismo, la Empresa Certificadora seleccionada debe firmar un acuerdo de confidencialidad con la ANTP que contemple la información de las empresas que se le proporcione para el efecto de la auditoría, para deben llenar y firmar el formato SGSV-MOANTP-F07.

12. REGISTROS

La ANTP garantiza la protección y seguridad de los registros. Los registros incluyen la información requerida por este Manual y estos a su vez incluyen información asociada a los resultados obtenidos en las evaluaciones.

La ANTP conserva los registros por un periodo de 5 años, en un sitio seguro y tratados de manera confidencial, protegiendo en todo momento los intereses de la empresa.

El formato SGSV-MOANTP-F09 LISTA DE CONTROL DE DOCUMENTOS contiene la lista de control de documentos que conforman el PNSV.

13. QUEJAS Y APELACIONES

En caso de que durante el proceso de certificación llegase a existir alguna queja o apelación, las Empresas Transportistas pueden expresar su inconformidad ante el Comité Nacional de Seguridad Vial, llenado y enviando a la ANTP el formato **SGSV-MOANTP-F08 QUEJA O APELACIÓN**.

Toda queja o apelación solo puede ser realizada por alguna empresa siempre y cuando esta misma sea la afectada; es decir, ninguna empresa puede reclamar por la forma de evaluación y/o los resultados de alguna otra.

14. COOPERACIÓN

Toda la información que las empresas proporcionen a la ANTP, servirá como referencia para la realización de estudios, estadísticas, gráficos, entre otras acciones que permitan el desarrollo del sector.

La realización de estas actividades se hará respetando el punto de confidencialidad mencionado en este Manual.



15. ANEXO.

Tabla 1. Máximo cada empresa participante podrá registrar 120 conductores en la categoría de **transportación carretera**, por tipo de vehículo que conducen y el rango de años sin accidentes o infracciones.

Rangos de años consecutivos sin accidentes e infracciones	Categoría "Transportación Carretera" Subcategorías "Servicio Público o Servicio Privado"			
	Modalidades			
	<ul style="list-style-type: none"> • Carga general • Carga especializada • Mensajería y paquetería 			
	Camión ≤ 8 ton carga útil	Camión >8 ton carga útil	Tracto camión articulado (sencillo)	Tracto camión doblemente articulado (full)
De 1 a 5 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 6 a 10 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 11 a 15 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 15 a 20 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 20 años a 25 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
Reconocimiento Especial "Antigüedad mayor a 25"			120 Conductores (genero indistinto)	
Reconocimiento Especial "Salón de la Fama Cero Accidentes"			Máximo cada empresa participante podrá registrar 4 conductores (género indistinto)	



Tabla 2. Máximo cada empresa participante podrá registrar 120 conductores en la categoría de **transportación urbana** considerando el tipo de vehículo que conducen y el record sin accidentes registrado.

Rangos de años consecutivos sin accidentes e infracciones	Categoría "Transportación Urbana" Subcategorías "Servicio Público o Servicio Privado"			
	Modalidades			
	<ul style="list-style-type: none"> • Carga general • Carga especializada • Mensajería y paquetería 			
	Camión ≤ 8 ton carga útil	Camión >8 ton carga útil	Tracto camión articulado (sencillo)	Tracto camión doblemente articulado (full)
De 1 a 5 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 6 a 10 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 11 a 15 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 15 a 20 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
De 20 años a 25 años	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)	120 Conductores (genero indistinto)
Reconocimiento Especial "Antigüedad mayor a 25"			120 Conductores (genero indistinto)	
Reconocimiento Especial "Salón de la Fama Cero Accidentes"			Máximo cada empresa participante podrá registrar 4 conductores (género indistinto)	